

Or
Exmo. S.



Or
El Srál. ha visto el Oficio del Sr. Brigadier D. Don
Lambert Grál. en Sup. del Exo. de esta Capital
sobre que le declare el mismo Suelo y disputa
el del Alto Perú, como que confesado en el corriente
han informado los Señores Ministros de la Casa Real,
y lo que puede ^{exponer} informarse en: En el auto de la Junta
Sup. de 18 de Nov.º de 1788 aprobado en Real Ord.º de 4.
de Feb.º de 1790, es todo relativo al Exmo. S. Conde de
Huacqui, y al tiempo que vivió de Srál. del Exo.
del Alto Perú, y aunque el Srál. está tan íntima-
mente persuadido, como lo citados Señores Minis-
tros, a los relevantes servicios del Señor Intercado,
le pareció que es necesaria Real Determinación. Por
otra parte las estrechuras al Erario, y el Exemplo
de V.E. han hecho que el citado Señor Intercado con-
venga en no recibir por ahora nada de su hacienda, y
para quando la Hacienda Pública pueda pagarle
lo retenido, ya se espera que habrá venido la
resolución de V.E. lo que decide al Srál. a opinar
se le cuenta con testimonio, agregándose copia a
la Real Ord.º de 4 de Feb.º de 1790, e Inf.º de
que la motivó. V.E. podrá determinarlo en; o lo
que estime muy conf. a just. Srál. Ab.º de 1791.



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, appearing as ghostly lines and scattered ink marks.

A distinct, dark handwritten signature or scribble located in the bottom right corner of the page.